



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 792/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, la Federación Sindical de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto, Provincia Murillo del Departamento de la Paz, el 4 de marzo de 1971, obtuvo la Personería Jurídica N° 290/97 y Resolución Prefectural N° 045/97, otorgados por la entonces Prefectura del Departamento de La Paz.

Que, en una reunión realizada por los representantes de asociaciones: Asociación de Comerciantes Minoristas Mercachifles, Asociación San Juan Colchoneros, Asociación Central Carmen, Asociación en Patatas y Hortalizas, determinaron fundar la Federación Sindical de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto, con la única finalidad de defender los intereses de las asociaciones organizadas del comercio minorista en la urbe alteña; desde su fundación hace 50 años, la familia gremial ha cobijado a la gran parte de los desempleados que han migrado a la Ciudad de El Alto, en consecuencia, el número de asociaciones afiliadas, se han incrementado llegando a ser más de 427 asociaciones y cada una cuenta entre 100 afiliados hasta los 4000 afiliados.

Que, la Federación Sindical de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto, es una entidad gremial apartidista, democrática y representativa, sin fines de lucro, que representa a todas las asociaciones y organizaciones de los trabajadores gremiales de El Alto, para la defensa de sus derechos y conquistas obtenidas a la cabeza de su Comité Ejecutivo y se constituye en una organización sindical que agrupa diferentes federaciones departamentales, sindicatos agrupaciones locales en todo el territorio boliviano.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Federación Sindical de Trabajadores Gremiales, Artesanos, Comerciantes Minoristas y Vivanderos de la Ciudad de El Alto**, por su destacado trabajo al servicio de la población alteña a través del comercio, ofreciendo productos nacionales de buena calidad y accesibles para toda la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**